

## Propuestas de Levanta la Mano con compromisos de candidaturas electas

<b>SALUD Y BIENESTAR</b>	
<b>Más conversaciones de afectividad, sexualidad y género</b>	8 compromisos
<b>PROTECCIÓN Y FAMILIA</b>	
<b>Menos trabajo, más tiempo en familia</b>	7 compromisos
<b>DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN</b>	
<b>Matrimonio igualitario, incluye adopción homoparental</b>	6 compromisos
<b>DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN</b>	
<b>Fin a la discriminación</b>	5 compromisos
<b>POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Crear un consejo estudiantil regional de alumnos de enseñanza media</b>	2 compromisos
<b>EDUCACIÓN Y TRABAJO</b>	
<b>Que los padres salgan del trabajo a la misma hora que nosotros del colegio</b>	2 compromisos
<b>SALUD Y BIENESTAR</b>	
<b>Mejor salud y hospitales</b>	2 compromisos
<b>CULTURA Y TIEMPO LIBRE</b>	
<b>Más espacios públicos y comunitarios para la práctica del deporte y la vida sana</b>	1 compromiso
<b>DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN</b>	
<b>Inclusión a personas con discapacidad</b>	1 compromiso
<b>PROTECCIÓN Y FAMILIA</b>	
<b>Nuestro derecho es tener una familia</b>	1 compromiso
<b>SALUD Y BIENESTAR</b>	
<b>Mejorando la salud, disminuyendo la obesidad</b>	1 compromiso
<b>CULTURA Y TIEMPO LIBRE</b>	
<b>Mejores ciudades para todos</b>	1 compromiso

Revisa el detalle de los compromisos y todas las propuestas en [levantalamano.cl](http://levantalamano.cl)

Entendiendo la participación como un elemento central por el cual se construyen las democracias, y un criterio fundamental por el cual juzgar la calidad de las mismas, el interés de la ciudadanía por participar es una competencia que debe adquirirse gradualmente y en la práctica, a lo largo del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, es esencial generar oportunidades crecientes para que los niños, niñas y adolescentes participen y se formen como ciudadanos al interior de cualquier sistema que aspire a ser democrático.

Levanta la Mano fue concebido como un espacio de opinión y reflexión para niños, niñas y adolescentes por medio de una metodología con la cual pudieran discutir los problemas que perciben o viven en su contexto local o nacional, y construyeran colaborativamente propuestas que planteen soluciones desde la mirada de la infancia y la juventud.

Este resumen presenta la diversidad de voces de niños, niñas y adolescentes junto a sus principales propuestas para los próximos años.



# Levanta LA MANO

## PROPUESTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL 2018-2022

La formación ciudadana debe iniciarse desde la infancia y consolidarse durante la adolescencia. Para ello, la Fundación Ciudadano Inteligente junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Chile, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales 2017, desarrollaron la iniciativa “Levanta la Mano”, una alternativa para abrir el debate a niños, niñas y adolescentes quienes, pese a que aún no tienen derecho a voto, sí tienen derecho a participar y a que sus opiniones sean tomadas en consideración en los temas que les afectan.



## Levanta la Mano en cifras



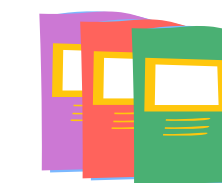
88  
encuentros



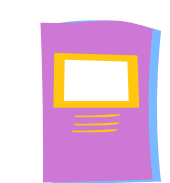
realizados en 12  
regiones del país



más de 4400  
apoyos ciudadanos



más de 200  
propuestas



12  
propuestas con  
compromisos  
de candidatos y  
candidatas electas



19  
candidatas y  
candidatos electos  
comprometidos

## Cantidad de propuestas por temática



41  
propuestas en  
Educación  
y Trabajo



34  
propuestas en  
Diversidad  
e Integración



34  
propuestas en  
Protección  
y Familia



30  
propuestas en  
Salud y  
Bienestar



22  
propuestas en  
Medio Ambiente



21  
propuestas en  
Política y  
Participación



20  
propuestas en  
Cultura y  
Tiempo libre



7  
propuestas en  
Tecnología y  
Comunicaciones

Levanta  
LA MANO

Un proyecto de



unicef  
para cada niño

# Propuestas destacadas

Propuestas que recibieron mayor apoyo ciudadano

**SALUD Y BIENESTAR**

**Más conversaciones de afectividad, sexualidad y género**

ODS abarcados por la propuesta

3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 IGUALDAD DE GÉNERO

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

13 24 28 29

**DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN**

**Matrimonio igualitario, incluye adopción homoparental**

ODS abarcados por la propuesta

5 IGUALDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

2 5 18

**PROTECCIÓN Y FAMILIA**

**Aumentar las penalizaciones contra los delincuentes**

ODS abarcados por la propuesta

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

37 40

**EDUCACIÓN Y TRABAJO**

**Educación a todos los niños y niñas de Chile**

ODS abarcados por la propuesta

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

28 29

**CULTURA Y TIEMPO LIBRE**

**Más espacios públicos y comunitarios para la práctica del deporte y vida sana**

ODS abarcados por la propuesta

2 HAMBRE CERO 3 SALUD Y BIENESTAR 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

24 27 31

**EDUCACIÓN Y TRABAJO**

**Menos trabajo, más tiempo en familia**

ODS abarcados por la propuesta

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

5 18

**DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN**

**Inclusión a personas con discapacidad**

ODS abarcados por la propuesta

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

2 24 23 28

**EDUCACIÓN Y TRABAJO**

**Gratuidad para las universidades y los colegios**

ODS abarcados por la propuesta

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

28

**CULTURA Y TIEMPO LIBRE**

**Más participación y actividades recreativas**

ODS abarcados por la propuesta

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

12 13 14 15 31

**SALUD Y BIENESTAR**

**Mejor salud y hospitales**

ODS abarcados por la propuesta

3 SALUD Y BIENESTAR 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

24 27

**DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN**

**Un país donde se pueda estar tranquilo, sin discriminación**

ODS abarcados por la propuesta

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

2 3

**PROTECCIÓN Y FAMILIA**

**No al maltrato en el SENAME**

ODS abarcados por la propuesta

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

19 20

**PROTECCIÓN Y FAMILIA**

**Que los padres salgan de trabajo a la misma hora que nosotros del colegio**

ODS abarcados por la propuesta

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

5 18

**POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN**

**Reajuste de salarios y pensiones mínimas**

ODS abarcados por la propuesta

1 FIN DE LA POBREZA 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

26 27

**DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN**

**Fin a la discriminación**

ODS abarcados por la propuesta

5 IGUALDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta

2

# Artículos de la Convención de los Derechos del Niño presentes en las propuestas de Levanta la Mano

**2** Artículo 2: No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

**3** Artículo 3: Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

**5** Artículo 5: Dirección y orientación de padres y madres. Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

**12** Artículo 12: Opinión del niño. El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

**13** Artículo 13: Libertad de expresión. Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

**14** Artículo 14: Libertad de pensamiento, conciencia y religión. El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

**15** Artículo 15: Libertad de asociación. Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

**18** Artículo 18: Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

**19** Artículo 19: Protección contra los malos tratos. Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

**20** Artículo 20: Protección de los niños privados de su medio familiar. Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

**23** Artículo 23: Niños impedidos. Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

**24** Artículo 24: Salud y servicios médicos. Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos o de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

**26** Artículo 26: Seguridad social. Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

**27** Artículo 27: Nivel de vida. Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

**28** Artículo 28: Educación. Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

**29** Artículo 29: Objetivos de la educación. El estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

**31** Artículo 31: Esparcimiento, juego y actividades culturales el niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

**37** Artículo 37: Tortura y privación de libertad. Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, está separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

**40** Artículo 40: Administración de la justicia de niños, niñas y adolescentes. Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

